

Dec. No. 114-87 que autoriza al Coronel Luis A. Santiago Pérez, F.A.D., a aceptar y usar una condecoración extranjera.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 114-87

VISTA la instancia elebada al Poder Ejecutivo por el Coronel Piloto Luis A. Santiago Pérez, F. A. D., mediante la cual solicita autorización para poder aceptar y usar la condecoración de Servicio Distinguido que le ha sido concedida por el Gobierno de la República de Panamá;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325, de fecha 13 de enero de 1947 y del Reglamento No. 4157 del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Coronel Piloto Luis A. Santiago Pérez, F. A. D., queda autorizado a aceptar y usar la condecoración del Servicio Distinguido que le fuere otorgada por el Gobierno de la República de Panamá.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y siete, año 144^o de la Independencia y 124^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 115-87 que dispone la creación de una Zona Franca Industrial en la margen oriental de la ciudad de Santo Domingo.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana